

Guayaquil, 9 de noviembre de 2017

Señor Ing.
Omar Brito Morales
Gerente de PLASMETAL S. A.
Presente.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, informamos a Ud., que se ha procedido a realizar la cesión de acciones, correspondientes al capital social de la compañía de su digna representación, que se efectúa de la manera siguiente:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO/A</u>	<u>No. ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>
Holger Garcés Brito	Aníbal Garcés Vargas	11.397	US\$ 11.397.00
Holger Garcés Brito	Verónica Garcés Vargas	11.397	11.397.00
SUMAN:		22.794	22.794.00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El cedente es de estado civil casado, representado en este acto por su cónyuge doña Gladys Vargas Bermeo, según poder general otorgado ante la Notaria 60ª. Ab. Rosa L. Alcívar Fabre, el 24 de junio de 2016; y, los cesionarios son: el primero casado y la segunda divorciada. Todos de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunicamos a Ud. para los fines consiguientes.
Atentamente,

Por el CEDENTE



Gladys Vargas Bermeo de Garcés
APODERADA



Gladys Vargas Bermeo de Garcés
C.C. 0900062993

CESIONARIOS



Aníbal Santiago Garcés Vargas
C.C. 0910854546



Verónica Garcés Vargas
C.C. 0911383743

Ab. Rosa Alcivar Fabre

20160901060P01077

F#001-002-000000145



**PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
HOLGER ANIBAL GARCÉS BRITO A FAVOR
DE LA SEÑORA GLADYS CLEMENCIA
VARGAS BERMEO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis,
8 ante mí, Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular**
9 **SEXAGESIMA** de este Cantón, yo, Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR**
10 **FABRE, Notaria Titular SEXAGESIMA** de este Cantón, me constituí en,
11 la manzana F dos villa diez, la ciudadela Puerto Azul, parroquia Tarqui
12 de esta ciudad de Guayaquil, ante mí, comparece el señor **HOLGER**
13 **ANIBAL GARCÉS BRITO**, quien declara ser de estado civil casado,
14 ejecutivo, por sus propios derechos; el compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad,
16 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo en este acto doy
17 fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado;
18 Bien instruido con el objeto y resultados de esta escritura de **PODER**
19 **GENERAL**, a la que procede como queda manifestado con amplia y
20 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
21 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase extender una en la que conste el siguiente PODER GENERAL, al
23 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
24 Comparece a la suscripción de la presente escritura el señor **HOLGER**
25 **ANIBAL GARCÉS BRITO**, de estado civil casado, domiciliado en la
26 ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía número cero
27 nueve cero cero ocho cinco tres uno tres seis (0900853136), por sus
28 propios derechos, con la capacidad legal para intervenir en este acto, a
29 quien se lo denominara como **"EL PODERDANTE"** .- **SEGUNDA:**

1 **PODER GENERAL.-** "EL PODERDANTE" , en forma libre y espontánea,
2 tiene a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en
3 derecho se requiere a favor de la señora Gladys Clemencia Vargas
4 Bermeo, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero
5 cero cero seis dos nueve nueve tres (0900062993), para que a su
6 nombre y en representación por sus propios derechos y los que
7 representa de la sociedad conyugal que tienen conformada, pueda
8 realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Para que administre sin restricción
9 alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; **b)** Para
10 que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis,
11 recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos
12 bienes muebles e inmuebles; **c)** Para solicitar o contratar préstamos a nombre
13 del Mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano
14 para lo cual queda enteramente facultada para pactar libremente los términos
15 y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés,
16 etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente
17 tuviere La Mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar
18 cualquier inmueble de propiedad del Mandante o los que adquiriera en el
19 futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier
20 institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles
21 de propiedad del Mandante, y para que suscriba todos los documentos
22 relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta,
23 prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales
24 como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras
25 públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de
26 autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado
27 que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la
28 constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a



1 mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arrendos,
2 extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; **d)** Para
3 suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; **e)** Abrir o manejar,
4 cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones
5 mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar
6 dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de
7 cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias,
8 solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones
9 bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos,
10 podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; **f)** Para
11 celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros
12 permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o
13 internacionales; **g)** Para representarle al mandante, en las compañías a las
14 cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le
15 corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de
16 acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en
17 general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; **h)** Para
18 intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase
19 de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo,
20 suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un
21 profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser
22 necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; **i)** Para
23 que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o
24 escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades
25 seccionales; **j)** Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o
26 municipales a que pudiese estar obligado; **k)** Para realizar peticiones, para
27 levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones
28 judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales;

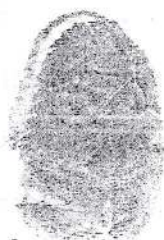
1 **l)** Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio
2 respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de
3 documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este
4 trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; **ll)**
5 Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en
6 arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; **m)** Para que contrate
7 seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de
8 los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos
9 atinentes a esta materia. **n)** Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas
10 de autorización, para revisión del buró de crédito y Central de Riesgos; **o)** Para
11 que realice cualquier clase de trámite, firme, retire, endose, facture o entregue
12 cualquier documento, contrato o valor ya sea en cheque o en efectivo de las
13 siguientes entidades: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros,
14 Registro Mercantil, Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, Ministerio de
15 Trabajo, Otecel S.A. (movistar), Ecuadortelecom S.A. (claro), Conecel S.A.
16 (claro), Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), Consejo Nacional
17 Electoral (CNE), Registro Civil del Ecuador, Registro Civil de Guayaquil,
18 Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil,
19 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil (B.C.B.G.), Comisión de
20 Tránsito del Ecuador (CTE), Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador (ANT),
21 Policía Nacional del Ecuador, Empresa Eléctrica de Guayaquil, Interagua,
22 Escuela Superior Politécnica del Litoral (Espol), Instituto Ecuatoriano de
23 Seguridad Social (IESS), Servicio de Rentas Internas (SRI), AEROLANE (Lineas
24 Aéreas Nacionales del Ecuador S.A.), LATAM (Airlines Group S.A.), LAN (Perú
25 S.A.), Rampas Andes Airport Services S.A., Absa Aerolinhas Brasileiras S.A.,
26 Aerotransportes MAS de carga sociedad anónima de capital variable; Lan
27 Cargo S.A., Línea aérea carguera de Colombia S.A., NIC.EC NICEC S.A., y Banco
28 Central del Ecuador (BCE) – tramites de certificados digitales para firmas

Ab. Rosa Alcivar Fabre



1 electrónicas (solicitud de certificado, solicitud de revocatoria, renovación de
2 certificado o cualquier otro trámite relacionado con dicha entidad). El
3 presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al
4 mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto. **P)**
5 En forma especial autoriza a su mandante para comparecer a suscribir
6 escrituras públicas relacionadas a la compra venta y levantamiento de
7 gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, incluso
8 quedando autorizado para realizar los trámites de inscripción en el Registro
9 de la Propiedad, A.T.M. y Servicio de Rentas Internas; **Q)** en caso que fuere
10 necesario, para la compraventa de alguno de los inmuebles del Poderdante,
11 queda autorizada plenamente para comparecer ante el Banco del Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), a suscribir todos los formularios y
13 documentos que fueren necesarios ante dicha entidad y a recibir el dinero
14 producto del pago del precio del inmueble, y para que a su nombre y en
15 representación pueda realizar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
16 Social - IESS o Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -
17 BIESS, todos los trámites que sean necesarios para que solicite a
18 dicha(s) entidad(es) la transferencia del valor de la venta que realizare el
19 poderdante y la apoderada a favor de cualquier persona que realizare
20 la adquisición uno de sus bienes inmuebles de propiedad del
21 poderdante mediante préstamo hipotecario con el BIESS, para lo cual
22 queda autorizada la Apoderada a registrar su cuenta corriente número
23 cero seis cuatro cuatro seis cuatro uno ocho (06446418) del Banco del
24 pacífico, para que le sea depositado dicho valor.- Agregue usted señora
25 Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena
26 validez y eficacia de esta escritura.- Firmado) abogada Nancy Macías Bajaña,
27 con registro número cero nueve-dos mil doce- trescientos cuarenta del Foro
28 de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Léída que le fue

1 la presente escritura por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz al
2 compareciente, quien la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
3 afirma, ratifica, pero no la firma por encontrarse delicado de salud, pero
4 estampa la huella digital de su pulgar derecho y firman por el, los
5 señores Mario Enrique Mendoza Vera y Elvis René miranda León, en
6 calidad de testigos, quienes firman en unidad de acto y conmigo, de
7 todo lo cual **DOY FE.-**



11 **HOLGER ANIBAL GARCÉS BRITO**

12 **C.C.No.: 0900853136**

13
14
15
16 **ELVIS RENE MIRANDA LEÓN**

17 **C.C.: 091353582-9**

18 **Testigo**

19
20
21 **MARIO ENRIQUE MENDOZA VERA**

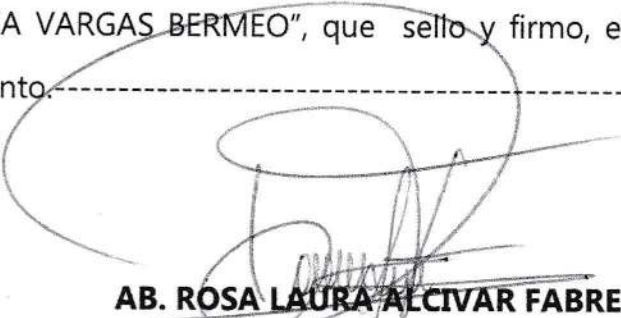
22 **C.C.0912988599**

23 **TESTIGO**

24
25
26
27 **AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**

28 **NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, el en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de "PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR HOLGER ANIBAL GARCÉS BRITO A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS CLEMENCIA VARGAS BERMEO", que sello y firmo, el mismo día de su otorgamiento.-----


AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090085313-6**

APPELLIDOS Y NOMBRES
GARCES BRITO
HOLGER ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUSI
ALAUSI
FECHA DE NACIMIENTO 1937-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
VARGAS BERMEO
GLADYS CLEMENCIA

No F
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMEO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-10

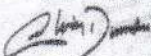
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
MAESTRA CORTE/CONFEC

V3337V2222




FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0900062993<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
450426F250410ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VARGAS<BERMEO<<GLADYS<CLEMENCI

Guayaquil, 9 de noviembre de 2017

Señor Ing.
Omar Brito Morales
Gerente de PLASMETAL S. A.
Presente.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, informamos a Ud., que se ha procedido a realizar la cesión de acciones, correspondientes al capital social de la compañía de su digna representación, que se efectúa de la manera siguiente:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO/A</u>	<u>No. ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>
Holger Garcés Brito	Aníbal Garcés Vargas	11.397	US\$ 11.397.00
Holger Garcés Brito	Verónica Garcés Vargas	11.397	11.397.00
SUMAN:		22.794	22.794.00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El cedente es de estado civil casado, representado en este acto por su cónyuge doña Gladys Vargas Bermeo, según poder general otorgado ante la Notaria 60ª. Ab. Rosa L. Alcívar Fabre, el 24 de junio de 2016; y, los cesionarios son: el primero casado y la segunda divorciada. Todos de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunicamos a Ud. para los fines consiguientes.
Atentamente,

Por el CEDENTE



Gladys Vargas Bermeo de Garcés
APODERADA



Gladys Vargas Bermeo de Garcés
C.C. 0900062993

CESIONARIOS



Aníbal Santiago Garcés Vargas
C.C. 0910854546



Verónica Garcés Vargas
C.C. 0911383743

Ab. Rosa Alcivar Fabre

20160901060P01077

F#001-002-000000145



**PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
HOLGER ANIBAL GARCÉS BRITO A FAVOR
DE LA SEÑORA GLADYS CLEMENCIA
VARGAS BERMEO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis,
8 ante mí, Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular**
9 **SEXAGESIMA** de este Cantón, yo, Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR**
10 **FABRE, Notaria Titular SEXAGESIMA** de este Cantón, me constituí en,
11 la manzana F dos villa diez, la ciudadela Puerto Azul, parroquia Tarqui
12 de esta ciudad de Guayaquil, ante mí, comparece el señor **HOLGER**
13 **ANIBAL GARCÉS BRITO**, quien declara ser de estado civil casado,
14 ejecutivo, por sus propios derechos; el compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad,
16 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo en este acto doy
17 fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado;
18 Bien instruido con el objeto y resultados de esta escritura de **PODER**
19 **GENERAL**, a la que procede como queda manifestado con amplia y
20 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
21 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase extender una en la que conste el siguiente PODER GENERAL, al
23 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
24 Comparece a la suscripción de la presente escritura el señor **HOLGER**
25 **ANIBAL GARCÉS BRITO**, de estado civil casado, domiciliado en la
26 ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía número cero
27 nueve cero cero ocho cinco tres uno tres seis (0900853136), por sus
28 propios derechos, con la capacidad legal para intervenir en este acto, a
29 quien se lo denominara como **"EL PODERDANTE"** .- **SEGUNDA:**

1 **PODER GENERAL.-** "EL PODERDANTE" , en forma libre y espontánea,
2 tiene a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en
3 derecho se requiere a favor de la señora Gladys Clemencia Vargas
4 Bermeo, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero
5 cero cero seis dos nueve nueve tres (0900062993), para que a su
6 nombre y en representación por sus propios derechos y los que
7 representa de la sociedad conyugal que tienen conformada, pueda
8 realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Para que administre sin restricción
9 alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; **b)** Para
10 que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis,
11 recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos
12 bienes muebles e inmuebles; **c)** Para solicitar o contratar préstamos a nombre
13 del Mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano
14 para lo cual queda enteramente facultada para pactar libremente los términos
15 y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés,
16 etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente
17 tuviere La Mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar
18 cualquier inmueble de propiedad del Mandante o los que adquiriera en el
19 futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier
20 institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles
21 de propiedad del Mandante, y para que suscriba todos los documentos
22 relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta,
23 prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales
24 como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras
25 públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de
26 autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado
27 que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la
28 constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a



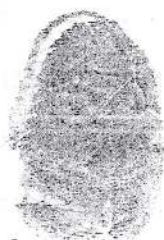
1 mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arrendos,
2 extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; **d)** Para
3 suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; **e)** Abrir o manejar,
4 cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones
5 mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar
6 dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de
7 cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias,
8 solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones
9 bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos,
10 podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; **f)** Para
11 celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros
12 permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o
13 internacionales; **g)** Para representarle al mandante, en las compañías a las
14 cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le
15 corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de
16 acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en
17 general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; **h)** Para
18 intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase
19 de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo,
20 suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un
21 profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser
22 necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; **i)** Para
23 que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o
24 escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades
25 seccionales; **j)** Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o
26 municipales a que pudiere estar obligado; **k)** Para realizar peticiones, para
27 levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones
28 judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales;

1 **l)** Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio
2 respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de
3 documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este
4 trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; **ll)**
5 Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en
6 arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; **m)** Para que contrate
7 seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de
8 los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos
9 atinentes a esta materia. **n)** Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas
10 de autorización, para revisión del buró de crédito y Central de Riesgos; **o)** Para
11 que realice cualquier clase de trámite, firme, retire, endose, facture o entregue
12 cualquier documento, contrato o valor ya sea en cheque o en efectivo de las
13 siguientes entidades: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros,
14 Registro Mercantil, Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, Ministerio de
15 Trabajo, Otecel S.A. (movistar), Ecuadortelecom S.A. (claro), Conecel S.A.
16 (claro), Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), Consejo Nacional
17 Electoral (CNE), Registro Civil del Ecuador, Registro Civil de Guayaquil,
18 Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil,
19 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil (B.C.B.G.), Comisión de
20 Tránsito del Ecuador (CTE), Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador (ANT),
21 Policía Nacional del Ecuador, Empresa Eléctrica de Guayaquil, Interagua,
22 Escuela Superior Politécnica del Litoral (Espol), Instituto Ecuatoriano de
23 Seguridad Social (IESS), Servicio de Rentas Internas (SRI), AEROLANE (Lineas
24 Aéreas Nacionales del Ecuador S.A.), LATAM (Airlines Group S.A.), LAN (Perú
25 S.A.), Rampas Andes Airport Services S.A., Absa Aerolinhas Brasileiras S.A.,
26 Aerotransportes MAS de carga sociedad anónima de capital variable; Lan
27 Cargo S.A., Línea aérea carguera de Colombia S.A., NIC.EC NICEC S.A., y Banco
28 Central del Ecuador (BCE) – tramites de certificados digitales para firmas



1 electrónicas (solicitud de certificado, solicitud de revocatoria, renovación de
2 certificado o cualquier otro trámite relacionado con dicha entidad). El
3 presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al
4 mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto. P)
5 En forma especial autoriza a su mandante para comparecer a suscribir
6 escrituras públicas relacionadas a la compra venta y levantamiento de
7 gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, incluso
8 quedando autorizado para realizar los trámites de inscripción en el Registro
9 de la Propiedad, A.T.M. y Servicio de Rentas Internas; Q) en caso que fuere
10 necesario, para la compraventa de alguno de los inmuebles del Poderdante,
11 queda autorizada plenamente para comparecer ante el Banco del Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), a suscribir todos los formularios y
13 documentos que fueren necesarios ante dicha entidad y a recibir el dinero
14 producto del pago del precio del inmueble, y para que a su nombre y en
15 representación pueda realizar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
16 Social - IESS o Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -
17 BIESS, todos los trámites que sean necesarios para que solicite a
18 dicha(s) entidad(es) la transferencia del valor de la venta que realizare el
19 poderdante y la apoderada a favor de cualquier persona que realizare
20 la adquisición uno de sus bienes inmuebles de propiedad del
21 poderdante mediante préstamo hipotecario con el BIESS, para lo cual
22 queda autorizada la Apoderada a registrar su cuenta corriente número
23 cero seis cuatro cuatro seis cuatro uno ocho (06446418) del Banco del
24 pacífico, para que le sea depositado dicho valor.- Agregue usted señora
25 Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena
26 validez y eficacia de esta escritura.- Firmado) abogada Nancy Macías Bajaña,
27 con registro número cero nueve-dos mil doce- trescientos cuarenta del Foro
28 de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Léída que le fue

1 la presente escritura por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz al
2 compareciente, quien la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
3 afirma, ratifica, pero no la firma por encontrarse delicado de salud, pero
4 estampa la huella digital de su pulgar derecho y firman por el, los
5 señores Mario Enrique Mendoza Vera y Elvis René miranda León, en
6 calidad de testigos, quienes firman en unidad de acto y conmigo, de
7 todo lo cual **DOY FE.-**



11 **HOLGER ANIBAL GARCÉS BRITO**

12 **C.C.No.: 0900853136**

13
14
15
16 **ELVIS RENE MIRANDA LEÓN**

17 **C.C.: 091353582-9**

18 **Testigo**

19
20
21 **MARIO ENRIQUE MENDOZA VERA**

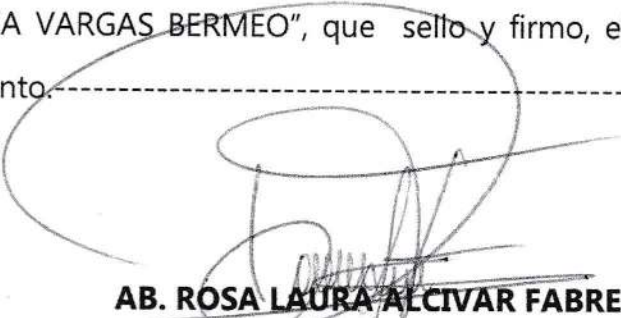
22 **C.C.0912988599**

23 **TESTIGO**

24
25
26
27 **AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**

28 **NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, el en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de "PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR HOLGER ANIBAL GARCÉS BRITO A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS CLEMENCIA VARGAS BERMEO", que sello y firmo, el mismo día de su otorgamiento.-----


AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090085313-6**

APPELLIDOS Y NOMBRES
GARCES BRITO
HOLGER ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUSI
ALAUSI
FECHA DE NACIMIENTO 1937-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
VARGAS BERMEO
GLADYS CLEMENCIA

No Firma
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMEO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-10

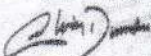
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
MAESTRA CORTE/CONFEC

V3337V2222




FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0900062993<<<<<<<<<<<<<<<<<<
450426F250410ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VARGAS<BERMEO<<GLADYS<CLEMENCI